



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 1 de 11

Radicado:

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en cumplimiento de su objeto, podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

En cumplimiento de su objeto contractual la entidad celebra diferentes Contratos y convenios Interadministrativos con diferentes entidades de sector público y privado, por lo que en cumplimiento al Art. 13 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), por la cual se reglamentan las políticas archivísticas para las entidades públicas señala que *“La administración Pública deberá garantizar los espacios e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos”*, y debido a que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en el diseño arquitectónico de sus oficinas, no cuenta con áreas suficientes y adecuadas para el almacenamiento de archivos documentales, ni cuartos especiales para el almacenamiento y conservación de los medios magnéticos que son el respaldo de todas las operaciones de la Entidad.

Debido a su necesidad, la ESU respalda la necesidad del servicio de conformidad con la Ley 594 de 2000 en su título IV, “ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS” y el artículo 14, establece los principios relacionados con la propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos, consagrando en el párrafo 1 *“La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo”*.

Así mismo, en el párrafo 3 del Art.14 ibidem, determina que el Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU tiene aprobadas sus tablas de retención documental desde el 4 de mayo de 2021 las cuales determinan los períodos de conservación de documentos físicos, este instrumento deberá ser aplicado lo antes posible según la normatividad vigente (acuerdo 04 de 2019 – Archivo General de la Nación).

En la actualidad existen 1.983 cajas de archivo de referencia x300, que deben ser conservadas según lo establecen las tablas de retención documental aprobadas para la Empresa.

Los medios magnéticos producidos como respaldo de todas las operaciones de la empresa requieren ser conservados de manera especial y en ambientes de humedad y temperatura controlados para asegurar su perdurabilidad e integridad. Además, las aseguradoras exigen la permanencia fuera de las oficinas de estos respaldos almacenados en medios magnéticos.

Cuando se implementó el proceso de gestión documental actual y se adoptó un software como componente tecnológico, se tomó la decisión de digitalizar los documentos a partir de 01 de enero de 2005 y muy pocos de 2004, de manera tal que la información anterior se encuentra física sin otra disponibilidad distinta para consulta.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 2 de 11

Es responsabilidad de la Unidad de Gestión Documental velar por la conservación y custodia de los documentos físicos cuya permanencia está establecida en las tablas de retención documental y depurando aquellos que no es necesario conservar físicamente pero que es necesario mantener en formato digital.

De conformidad con lo anterior, la información debe estar disponible para consulta de los ciudadanos, organismos de control, entidades de investigación judicial y los usuarios internos, lo cual hace necesaria la oportuna disposición de la información. Razón por la cual, para dar cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental, se requiere la contratación de una empresa especializada en prestar servicios de almacenamiento, transporte, custodia y administración de archivos físicos y medios magnéticos, con el objeto de asegurar la permanencia de la información bajo criterios de perdurabilidad, seguridad y facilidad de consulta.

2. OBJETO

Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Servicios de almacenamiento de cajas de archivo físico de referencia X300 en ambiente con temperatura y humedad controlada.
- Conservación en ambiente controlado de contenedores con medios magnéticos (los contenedores son propiedad de la empresa que presta el servicio).
- Este sitio deberá ser adecuado por el Contratista en cuanto a los equipos, insumos y personal necesarios para la ejecución del contrato según los acuerdos 049 de mayo 5 de 2000 y 008 de octubre 31 de 2014 expedidos por el Archivo General de la Nación.
- El proveedor seleccionado deberá disponer del personal capacitado para realizar la labor de depuración de documentos.
- Estas actividades serán coordinadas con el funcionario encargado de la Unidad de Gestión Documental de la ESU.
- En caso de ser necesario, la recogida de las cajas en el sitio de almacenamiento actual y transporte hasta el sitio de almacenamiento por cuenta y riesgo del proveedor seleccionado.
- Exponer la estrategia y los costos asociados para realizar las actividades de depuración del archivo en custodia externa aplicando las tablas de retención documental aprobadas en 2022.
- Mantener en custodia externa volúmenes estables de documentos de tal manera que los costos asociados al proceso no se incrementen de manera progresiva.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación mediante Solicitud Privada de Ofertas SPVA, en coherencia con el manual de contratación de la ESU.

6. ESTUDIO DEL MERCADO:

La Unidad de Gestión Documental realizó un referenciamiento de mercado con varios proveedores con el fin de verificar el precio del servicio a contratar y establecer el presupuesto destinado para ello.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron los valores unitarios promedio a precios de mercado, obteniendo los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 3 de 11

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor estimado del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$34.885.546) incluido el IVA.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación está amparada bajo el rubro presupuestal para almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivo físico No 21202020082001-1 CPC 83159 y centro de costos 13435, para almacenamiento de medios magnéticos rubro No. 21202020082001-0 CPC N. 67250 centro de costos 13436

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de todos los ítems expresados en la propuesta, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Requisitos habilitantes: Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes que se establecerán en el pliego de condiciones, so pena de rechazo, que serán los siguientes:

Verificación Jurídica: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta, allegando la documentación referida en los mismos.

Verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento los cuales son:

EXPERIENCIA”, El proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. En caso de que el proponente aporte más de 2 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el proceso de selección.

Es de anotar que, si la experiencia está basada en los contratos ejecutados con la ESU, no habrá necesidad de entregar certificados físicos, basta con mencionar el número de contrato y valor.

Para la verificación, el certificado deberá contener la siguiente información:

- En papel membrete de la empresa o entidad contratante.
- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Oferente.
- Número de contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto del contrato.
- Producto o servicio
- Valor del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 4 de 11

- Actividades específicas en desarrollo del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar requisitos habilitantes, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

10. MATRIZ DE RIESGOS:

Se anexa documento de análisis y mitigación de riesgos en formato Excel.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

EL contratista, se obliga a constituir a favor de La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz hayasido aprobada por la Superintendencia Financiera con los riesgos amparados y plazos que se definena continuación:

Cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, para cubrir los perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, para cubrir los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o insuficiencia de los equipos empleados y/o la mala calidad del servicio prestado.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (03) años más, contabilizados a partir de la suscripción del mismo, para garantizar los perjuicios que ocasione el contratista por el incumplimiento de cualquier obligación laboral del personal utilizado para la ejecución del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro el Contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit. 890.984.761-8.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la misma.

La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas con cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas si es el caso, y se repondrá si por este motivo

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 5 de 11

se disminuyera o agotará.

El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

**13. CONDICIONES CONTRACTUALES:
OBLIGACIONES GENERALES**

El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el acuerdo 090 de junio de 2019 y demás normas regulatorias, las que se enuncian a continuación:

- A. Informar por escrito a la responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- B. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- C. EL Contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.
- D. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.
- E. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato por la persona (as) que designe la ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- F. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- G. Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término determinado en los presentes pliegos, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- H. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.
- I. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- J. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- K. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- L. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- M. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 6 de 11

- N. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- O. Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.
- P. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, se compromete a:

- A. Pagar al CONTRATISTA la remuneración por los servicios objeto del contrato.
- B. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- C. El supervisor verificará mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del CONTRATISTA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- D. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- E. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
- F. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- G. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- H. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
- I. Cumplir con la idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la oferta sobre los requerimientos técnicos.
- J. Suministrar los bienes, elementos y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato.
- K. Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debetener antecedentes penales ni disciplinarios.
- L. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
- M. Cumplir satisfactoriamente con la aplicación de la normatividad Archivística aplicable a las entidades públicas.
- N. Acatar las instrucciones que le imparta el o los supervisores del contrato.
- O. Las demás contenidas en el contrato, en la Oferta y en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

14. PRODUCTOS

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

Como resultado del desarrollo del contrato, el contratista deberá entregar periódicamente un listado del inventario de las cajas con archivo físico y de los contenedores de medios magnéticos.

Adicionalmente, suministrará un informe del avance del proceso de depuración de documentos y lo indicado en el numeral tercero (3) de este documento ***“Especificaciones del bien o servicio a contratar”***.

15. FORMA DE PAGO

La ESU pagará al Contratista mediante pagos parciales mensuales, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 7 de 11

en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad de Gestión Documental de la ESU o quien haga sus veces o quien designe el secretario general; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del manual de contratación de la Entidad.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El desarrollo del objeto del contrato se realizará en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.